



Delinto maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Capitulares que componen este Ayuntamiento para el día veinte y ocho del corriente al asedio de la mano na aquinos selos haga saber la Ciudad Real Provisión para los fines que con ella se publica. y lo firmo de que yo el Sr. D. Pedro Alexandro Ribera
Juan. Joseph Acosta y Bellas

De
cedom.^{to}

Dr. Miguel del Sordano Presb. Capellan de Honra de su Mage. y Beneficiado de la Ciudad de Chiriquia vecino desta Villa por mi y en nombre de D. Lorenzo, D. Nabel, y D. Matheo del mis hermanos, herederos Legitimos de D. Miguel del Vivero nuestro Padre mudo ante V. md. como mejor endro. lugga aya, y con la rescata de las demas acciones, y recursos que me competen y otros mis hermanos, de los que protesto usar. Dijo: que al llegar a mi noticia que por parte del Sr. D. Procurador en nombre desta Villa sea cedido a la R. Chancilleria de Granada enzebala de heros delgo, y con somera relacion nacida de la confabulacion de los Capitulares por desprecio de las instancias que auerliten en puestas en el Real Consejo de Castilla hucion por D. Procurador Sordano presentadas a los Señores de ella que yo y otros mis hermanos escabamos unidos en el P. de caballeas heros delgo desta enunciada Villa, lo que se nos abia colgado por otros Capitulares acausa de las muchas combenencias, y manejo que en ella tenemos con otras expresiones con subrepcion expuestas pidiendo se despachase la Provisión con sus ponderaciones para que se